



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

Referencia: **E21-0131**

Contrato de:

**“ASISTENCIA PARA DESPLAZAMIENTOS POR MAR PARA LAS SEÑALES
MARÍTIMAS EN EIVISSA Y FORMENTERA”**

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	36.570,20 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	73.140,40 € sin IVA
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	109.710,60 € sin IVA
Anualidades:	1. 2021: 3.047,52 € sin IVA
	2. 2022: 36.570,20 € sin IVA
	3. 2023: 36.570,20 € sin IVA
	4. 2024: 33.522,68 € sin IVA

CPV:

60651000-6 Alquiler de embarcaciones con tripulación



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p><i>Objeto</i> Servicio de alquiler de embarcación para el desplazamiento de técnicos de SSMM</p> <p><i>Justificación</i> El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas.</p> <p>Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.</p> <p>Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.</p> <p>La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) necesita, en el desarrollo de sus funciones, desplazarse hasta las diferentes señales por medios marítimos. Debido a que no dispone de embarcación en propiedad en el puerto de Eivissa es necesario proceder a la licitación del servicio de "ASISTENCIA PARA DESPLAZAMIENTOS POR MAR PARA LAS SEÑALES MARÍTIMAS EN EIVISSA Y FORMENTERA".</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes debido a que se trata de un único tipo de servicio a prestar y no justifica la creación de lotes.</p>
<p>4. Informe de insuficiencia de medios</p>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realiza-</p>



(Art.116.4.f)	ción de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a Dña. María Virginia d'Amico Rebord, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	NO PROCEDE
8. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa como comisión técnica a: <ul style="list-style-type: none">· D. Antonio Ginard López, jefe de Área de Infraestructuras,· D. Juan Antonio García, jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas, y a· D. Joan Llaneras Pascual, jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Juan Antonio García Martínez

El jefe de Área de Infraestructuras





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

De la existencia de crédito:

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Informe favorable del PPT:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Francesc Antich Oliver